

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de junio de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
PROCESO 2020-280**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

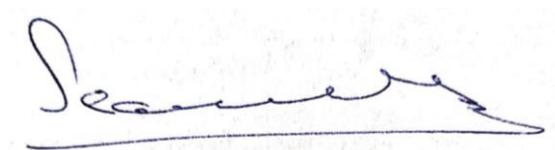
Se dispone a TENER en cuenta dentro del presente proceso lo informado por el apoderado de la demandante señora CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ en cuanto al Laboratorio escogido para la realización del examen de ADN dentro del presente asunto, esto es (LABORATORIO DE GENÉTICA DE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES).

Se ordena librar oficio el oficio correspondiente al citado Laboratorio solicitando fijen fecha y hora para la realización del examen teniendo en cuenta que el demandado ya se encuentra debidamente notificado.

Advertir al citado Laboratorio que los costos del examen serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**